

3150.

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 08 OCT 2018

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.025 del 14 de septiembre de 2016, que aprueba el contrato de prestación de servicios para el Mantenimiento y Conservación de Señalización Vial de la Comuna de Temuco entre la Municipalidad y la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.
2. El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de septiembre de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.
3. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del contrato anteriormente mencionado.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3044 del 26 de Septiembre del 2018, que Aplica multa de 180 UTM (\$ 8.625.600) por incumplimiento de plazos establecidos en Bases Administrativas del contrato de Mantenimiento y Conservación de Señalización Vial de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Incorpórese al Contrato de Mantenimiento y Conservación de señales viales conforme al siguiente detalle:

- Valor contrato en U.F impuestos incluidos del mes de Agosto de 2018 : 562,43
- Aumento por incorporación de 23 señales a 0,07 UF : 1,61
- Aumento por incorporación de 2 barrera a 0,62 UF : 1,24

Valor aumento del contrato en U.F. : 565.28

2. Descuéntese por una sola vez el monto de 180 UTM correspondiente a Multa de acuerdo al punto N° 5 de los Vistos

Valor total del contrato mes de Agosto de 2018 en U.F. : 565.28

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEVA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/JHV/ach

- c.c.:
- * Dirección de Administración y Finanzas
 - * Unidad de Adquisiciones
 - * Dirección de Tránsito
 - * Of. de Partes




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDÉ



7677640